

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**Construcción de la U.H.M. San Pedro de las Colonias, Coahuila**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-1-07HXA-04-0109-2018

109-GB

Crterios de Selección

Relevancia del proyecto y su importe ejercido en el 2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar que la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Universo Seleccionado | 268,396.5 |
| Muestra Auditada | 114,272.4 |
| Representatividad de la Muestra | 42.6% |

De las 4 partidas que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras, por un monto de 268,396.5 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de 16 subpartidas por un importe de 114,272.4 miles de pesos, que representó el 42.6% del total erogado en el año de estudio, por ser las más representativas en monto, volumen y calidad, como se detalla en la siguiente tabla.

PARTIDAS REVISADAS
(Miles de pesos y porcentaje)

| Número de contrato | Partidas/Subpartidas | | Importe | | Alcance de la revisión (%) |
|--------------------|----------------------|---------------|-----------|--------------|----------------------------|
| | Ejecutadas | Seleccionadas | Ejercido | Seleccionado | |
| DGI/2017-10 | 4 | 16 | 268,396.5 | 114,272.4 | 42.6 |

FUENTE: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) proporciona prestaciones de carácter social al personal militar en activo. En ese sentido y ante el constante incremento de operaciones de salvaguarda de la población en casos de desastres naturales mediante la activación del Plan DN-III, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se ha visto obligada a aumentar el número de efectivos en las zonas militares por razones estratégicas y, por ende, ha incrementado la necesidad de proporcionar mayor cantidad de vivienda al personal en activo y sus derechohabientes; de ahí que, como resultado de la demanda actual de 595 solicitudes de vivienda, el ISSFAM ofrecerá al personal militar en activo 218 viviendas mediante la construcción de la unidad habitacional militar (U.H.M.) San Pedro de las Colonias, en el estado de Coahuila de Zaragoza, que comprende la edificación de las viviendas y su respectiva urbanización. Si bien con esta construcción se incrementará el patrimonio del instituto con el total ofertado sólo se cubrirá el 36.6% de la demanda actual de viviendas.

El 16 de marzo de 2017 el ISSFAM y la SEDENA celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios núm. DGI/2017-10, que tiene por objeto la ejecución y supervisión de la obra pública a precios unitarios consistente en los trabajos de construcción de la U.H.M. San Pedro de las Colonias, Coahuila; fue adjudicado directamente a la Secretaría de la Defensa Nacional con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y en él se pactaron un monto de 249,167.0 miles de pesos, del cual se otorgó un anticipo de 7.7% por la cantidad de 19,185.8 miles de pesos, y un plazo de ejecución de 223 días naturales, del 22 de marzo al 30 de octubre de 2017. Posteriormente el 9 de octubre de 2017 las partes suscribieron un convenio de ampliación del monto por 19,229.5 miles de pesos (7.7%); y a la fecha de la visita (febrero de 2018) la obra se había concluido y se encontraba en operación y en proceso el finiquito de obra.

Resultados

1. En la visita de inspección física que personal de la ASF realizó en forma conjunta con personal del ISSFAM en febrero de 2018, a los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios núm. DGI/2017-10, se observó que la entidad fiscalizada autorizó un pago por un importe de 1,481.0 miles de pesos en el concepto "Árbol o palmera de más de 4m de altura, especímenes maduros y de buen desarrollo troncal, suministro, plantación, follaje", sin que se cumpla con lo especificado en el alcance del concepto, ya que

los individuos arbóreos plantados sólo alcanzan la altura de un metro y no son especímenes maduros como se solicitaron.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de abril de 2018, formalizada con el acta núm. 002/CP2017, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. DO10513/0414/2018 y DO10513/0465/2018 del 23 de abril y 3 de mayo de 2018, entregó copia del generador donde se ubica el sembrado de cada uno de los árboles o palmeras que se colocaron en la U.H.M. San Pedro de las Colonias, así como el reporte fotográfico de los especímenes arbóreos sembrados; además informó que también se colocaron varios tipos de plantas las cuales no se incluyeron en el presupuesto como son: palma robelina, césped, amaranto, durante, santolin, rosa, laurel o maguey, además de 10 palmeras washington, 30 palmeras chica robelina, 50 palmas abanico, 100 pinos heldárica, 100 árbol mora, 50 árbol granada, 7 trueno árbol chico, 35 fresnos.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada aclaró y comprobó con el envío del número generador en donde se ubica el sembrado de cada uno de los árboles o palmeras que se sembraron la totalidad de los árboles o palmeras en la U.H.M. San Pedro de las Colonias, así como el reporte fotográfico de los especímenes arbóreos sembrados y que cumplieron con las especificaciones, por lo que no se determinaron ni aplicaron ajustes a los pagos efectuados.

2. En la visita de inspección física que personal de la ASF realizó en forma conjunta con personal del ISSFAM en febrero de 2018, a los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios núm. DGI/2017-10 se observó que en los conceptos “Pintura vinílica en muros exteriores aplanados con mezcla, incl. una mano de sellador vinílico acrílico Comex, dos manos de pintura vinílica línea vinimex...”, “Impermeabilización en azotea a base de recubrimiento con sello flex 3000 mca. Retex...”, “Cancelería de aluminio con perfil de 2" color blanco, línea comercial serie s-5080, catálogo cuprum duranodic, con mosquitero y perfil de aluminio...”, “Cancelería de aluminio con perfil de 2" color blanco, línea comercial serie s-5080, catálogo cuprum duranodic, con mosquitero y perfil de aluminio...”, y “Pavimento de concreto en color gris natural de 10 cms. de espesor de un $f'c = 200\text{kg/cm}^2$, reforzado con malla electrosoldada 66-88...”, los trabajos realizados no cumplen con la calidad especificada en el proyecto ni con las especificaciones convenidas, en virtud de que en los muros de los pretiles de las azoteas, la pintura vinílica aplicada no cubre completamente su superficie porque no se aplicaron las dos manos de pintura; en la impermeabilización aplicada en las azoteas de los edificios se aprecia que las uniones de las membranas del recubrimiento con sello Flex se está desprendiendo, lo que provoca filtraciones en las losas de las azoteas; las dimensiones de los mosquiteros colocados en los vanos de las ventanas de los departamentos son mayores que los vanos de las ventanas, por lo que las protecciones quedan fuera de éstos y no cumplen su función; y se omitió calafatear las uniones del pavimento de concreto en las vialidades.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 002/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DO10513/0414/2018 del 23 de abril de 2018, entregó copia del acta de trabajos ejecutados del 30 de marzo de 2018 realizada entre el Residente de Obra y el Administrador de la Unidad Habitacional Militar San Pedro de las Colonias para dejar asentado que se realizó un recorrido

de verificación y constancia de que se corrigieron los trabajos observados por la ASF en los conceptos "Pintura vinílica en muros exteriores aplanados con mezcla, incl. una mano de sellador vinílico acrílico Comex, dos manos de pintura vinílica línea vinimex...", "Impermeabilización en azotea a base de recubrimiento con sello flex 3000 mca. Retex...", "Cancelería de aluminio con perfil de 2" color blanco, línea comercial serie s-5080, catalogo cuprum duranodic, con mosquitero y perfil de aluminio...", "Cancelería de aluminio con perfil de 2" color blanco, línea comercial serie s-5080, catálogo cuprum duranodic, con mosquitero y perfil de aluminio...", y "Pavimento de concreto en color gris natural de 10 cms. de espesor de un $f'c=200\text{kg/cm}^2$, reforzado con malla electro soldada 66-88...", como consta en el reporte fotográfico que se agregó a dicha acta y que acredita que ya se realizaron los trabajos.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó que se realizaron los trabajos correctivos a los conceptos observados de acuerdo a la calidad requerida en el proyecto y las especificaciones, mediante el envío de las copias del acta de verificación y reporte fotográfico que se agregó a dicha acta y que acredita la ejecución de dichos trabajos, por lo que no se determinaron ni aplicaron ajustes a los pagos efectuados.

3. De la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios núm. DGI/2017-10, se obtuvo que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, autorizó un pago por 14.5 miles de pesos en el concepto núm. MPAV0017 "Pavimento de concreto hidráulico premezclado de 15 cm...", sin verificar que existe un error aritmético en el número generador, ya que se consideró un volumen de 1,461.74 m² en la estimación núm. 10 en lugar de 1,439.27 m² que es el correcto por lo que existe una diferencia de 22.74 m².

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 002/CP2017, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. DO10513/0414/2018 y DO10513/0465/2018 del 23 de abril y 3 de mayo de 2018, entregó copia del número generador del concepto núm. MPAV0017 "Pavimento de concreto hidráulico premezclado de 15 cm..." con el que informa que el error que se detectó se debe a que se colocó el mismo cuadro de datos dentro del número generador para las zonas 1 y 2, por lo que se anexa dicho generador con los cuadros de datos que corresponden a cada zona en que se dividió.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación, determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada aclaró el error aritmético detectado con la entrega del número generador presentado, el cual corresponde a la zona 1 y al volumen que se presentó en la estimación núm. 10, por lo que no se determinaron ni aplicaron ajustes a los pagos efectuados.

4. De la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios núm. DGI/2017-10, se observó que la entidad fiscalizada avaló y autorizó el pago de los conceptos núms. MCON0001 "Plantilla de 5 cm de espesor a base de concreto $F'c=100\text{ kg/cm}^2$...", MCON0004 "Concreto hecho en obra $F'c=200\text{ kg/cm}^2$ en estructura...", MCON0006 "Concreto hecho en obra $F'c=200\text{ kg/cm}^2$ en cimentación...", WX161985 "Castillo de 15x30 cm de concreto hecho en obra $F'c=150\text{ kg/cm}^2$...", MCYC0022 "Cadena de desplante de 15x20 cm de concreto hecho en obra $F'c=200\text{ kg/cm}^2$...", MCYC0148 "Castillo de 15x15 cm de concreto hecho en obra $F'c$

=150 kg/cm²...”, MCYC0175 “Castillo de 15x35 cm de concreto hecho en obra F’C=150 kg/cm²...”, MPET0001 “Castillo de 15x40 cm de concreto hecho en obra F’C=150 kg/cm²...”, MPET0002 “Castillo de 15x50 cm de concreto hecho en obra F’C=150 kg/cm²...”, WX161985 “Castillo de 15x30 cm de concreto hecho en obra F’C =150 kg/cm²...”, MCYC0146 “Cadena intermedia de 15x15 cm de concreto hecho en obra F’C =150 kg/cm²...”, MCYC0187 “Cadena de 15x30 cm de concreto hecho en obra F’C =200 kg/cm²...”, MCYC0026 “Cadena de desplante 15x20 cm de concreto hecho en obra F’C=150 kg/cm²...”, MCYC0012 “Cadena de cerramiento de 40x15 cm de concreto hecho en obra F’C =150 kg/cm²...”, MPIS0019 “Piso de 10 cm de espesor a base de concreto F’C =150 kg/cm²...”, sin verificar que en los precios unitarios de dichos conceptos se aplicaran los costos vigentes en el mercado de la arena y la grava por metro cúbico, en virtud de que en las matrices de los precios unitarios de dichos conceptos se consideraron los costos de 0.559 y de 0.589 miles de pesos por metro cúbico de arena y grava, respectivamente, al mes de marzo de 2017, los cuales resultaron elevados comparados con los vigentes en el mercado al mes de marzo de 2018 de 0.345 y 0.398 miles de pesos por metro cúbico de arena y grava.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 002/CP2017, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. DO10513/0414/2018 y DO10513/0465/2018 del 23 de abril y 3 de mayo de 2018, informó que durante el mercadeo de los insumos más representativos del proyecto realizado antes de iniciar los trabajos se observó que en las inmediaciones del sitio de la obra no existen bancos de materiales que suministren grava y arena con la calidad requerida, por lo anterior se recurrió a cotizar los materiales en bancos localizados en las ciudades de Lerdo y Gómez Palacio, Durango, en los cuales se producen los materiales con la calidad solicitada; sin embargo, es necesario agregarles el flete hasta el sitio de los trabajos, de igual manera se compararon los costos adquiriendo concreto premezclado, y se observó que los costos son similares ya que habría que agregar el flete desde la Ciudad de Torreón Coahuila y presenta un cuadro comparativo con los costos del concreto premezclado y del concreto hecho en obra empleando los costos cotizados durante el mercadeo, incluyéndoles el flete para su traslado al sitio de la obra, sobre lo que se determinó que la variación no es representativa y por consiguiente el concreto hecho en obra se encuentra dentro de los rangos de variación de costos aceptables para el área del proyecto.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud que la entidad fiscalizada aclaró y comprobó mediante la presentación de las copias de las cotizaciones de la arena y la grava y del costo del flete que los precios de los materiales están dentro de mercado, los cuales se aplicaron a los precios unitarios en los que intervinieron dichos insumos.

5. Con la revisión de los importes reportados como ejercidos en el Anexo XXII, Avance Físico y Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión Cuarto Trimestre, se comprobó que en el proyecto con clave núm. 1607HXA0032, Construcción de la U.H.M. San Pedro de las Colonias, Coahuila, la entidad fiscalizada reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como ejercido de enero a diciembre de 2017 un importe de 268,396.5 miles de pesos que corresponde a lo ministrado y autorizado.

6. Se constató que el pago de los recursos que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas otorgó a la Secretaría de la Defensa Nacional para la ejecución de los trabajos de la Construcción de la U.H.M. San Pedro de las Colonias, se entregó en tiempo y forma, y que los mismos se ejercieron conforme a los programas de obra y financiero; que las estimaciones se presentaron los días 15 y 30 de cada mes y que éstas se pagaron dentro del plazo establecido en el contrato de obra pública a precios unitarios núm. DGI/2017-10.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar que la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto:

- Se detectaron trabajos con calidad deficiente en la pintura aplicada en muros, en la impermeabilización aplicada en las azoteas y las dimensiones de los mosquiteros de aluminio colocados en los vanos de las ventanas no cumplieron con el tamaño especificado; asimismo, se omitió calafatear las uniones del pavimento de concreto en las vialidades; deficiencias que ya fueron corregidas por la contratista.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Carlos Adrián Quevedo Osuna

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.